Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acta de Adjudicación

Resolución No. 22/2020, de fecha ocho (08) de Julio del año Dos Mil Veinte (2020). Por medio de la cual se adjudica la ***ADQUISICIÓN BONOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL CONAPE.***

REFERENCIA: CONAPE-CCC-CP-2020-0002.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por la **Sra. Yngrid Jiménez Sánchez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0959883-9, en representación de la **Licda. Nathali G. María Hernández**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0707660-6, Directora Ejecutiva, Presidenta del Comité, **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez,** dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Licda. Yissel Ynés Alcántara L.**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1117203-7, representante del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz,** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de un Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de **BONOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL CONAPE**, según se detalla a continuación:

JDRR

YCS

VoBo

DETALLE	DENOMINACIONES	CANTIDAD	MONTO
BONOS IMPRESOS	RD$1,000.00	2,100	RD$2,100,000.00
	RD$500.00	1,700	RD$850,000.00
	RD$100.00	500	RD$50,000.00
TOTAL GENERAL			RD$3,000,000.00

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE),** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para la adquisición de bonos de asistencia social para empleados del CONAPE.

3. Que según el Pliego de Condiciones Específicas de fecha doce (12) de Junio del año dos mil veinte (2020), realizado por la División de Compras, se establecieron las condiciones para participar en la Comparación de Precios a realizarse para la adquisición de bonos de asistencia social para empleados, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que transcurridos los días contados a partir del día doce (12) de Junio del año 2020 al día veinticuatro (24) de Junio del año Dos Mil Veinte (2020), a la presente convocatoria se presentó una (01) propuesta, como consta en el acta No. 12/2020 de apertura de ofertas técnicas de fecha veinticuatro (24) de junio del año Dos Mil Veinte (2020), el oferente: **PLAZA LAMA, S.A.;** quien depositó sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B"), recibidas a través del portal transaccional de compras y contrataciones, la cual fue descargada del portal y leída en acto público ante el notario público actuante de manera físico ante el Comité de Compras del CONAPE, donde se dejó constancia de los documentos que debía subsanar el oferente **PLAZA LAMA, S.A.**

5. Que, agotado el plazo correspondiente para el depósito de los documentos subsanables, el oferente **PLAZA LAMA, S.A.,** depositó los documentos faltantes.

6. Que, según el informe final de evaluación de ofertas realizado por los peritos designados para este proceso, el oferente **PLAZA LAMA, S.A.,** cumplió con los requerimientos establecidos en cuanto a los documentos solicitados para la adquisición de Bonos De Asistencia Social Para Empleados. Quedando habilitado para la apertura de las ofertas económicas (sobre "B").

7. Que, según el cronograma para el proceso de Comparación de Precios, el día tres (03) de julio del año 2020, se realizaría el acto de apertura de las propuestas económicas (Sobres B), contentivo de la oferta recibida del oferente habilitado **PLAZA LAMA, S.A.,** en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante; apertura que fue postergada para el siguiente día hábil, debido a que al momento de realizarse el proceso de descarga el portal transaccional tuvo inconvenientes no pudo ser realizada en la fecha establecida, procediéndose a ejecutar la descarga y apertura de ofertas el día seis (6) de julio 2020, según consta en el acta de

JDRR

YCLS

apertura de oferta económica levantada y certificada por la notario público actuante, Licda. Ruth Esther Richardson Mendoza.

8. Que durante el proceso de apertura de ofertas económicas (sobres B), se elaboró el reporte preliminar de lugares ocupados, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

9. Que, según el informe final de evaluación de ofertas realizado por los peritos designados para este proceso, la oferta presentada por el oferente **PLAZA LAMA, S.A.,** se encuentra acorde a las especificaciones técnicas y presenta una oferta económica que se ajusta a los intereses institucionales

10. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, El Comité de Compras de la Institución y en las Especificaciones Técnicas del proceso, en su sesión del día veintisiete (27) del mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020), recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas e informe de evaluación oferta económica, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06 y en las especificaciones técnicas, adjudicar en virtud de lo establecido como se detalla a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide adjudicar al oferente **PLAZA LAMA, S.A.,** lo siguiente:

DETALLE	DENOMINACIONES	CANTIDAD	MONTO
BONOS IMPRESOS	RD$1,000.00	2,100	RD$2,100,000.00
	RD$500.00	1,700	RD$850,000.00
	RD$100.00	500	RD$50,000.00
TOTAL GENERAL			RD$3,000,000.00

Para un Total General Adjudicado al oferente **PLAZA LAMA, S.A,** de **TRES MILLONES PESOS CON 00/100 (RD$3,000,000.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente adjudicado deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por valor del 4% del monto adjudicado a más tardar el día 16 de Julio del 2020, el oferente cuyo contrato asciendan a US$10,000.00 dólares o más, conforme lo establece el Artículo 118 del Reglamento 543-12 sobre aplicación a la Ley 340-06.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponente favorecidos y no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

JDRR

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los ocho (08) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Sra. Yngrid Jiménez Sánchez, en representación de la
Licda. Nathali María Hernández
Directora Ejecutiva.
Presidenta del Comité

Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Ramón Alexis Severino
Director Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Yissel Ynés Alcántara L.
Rep. Departamento Jurídico
Miembro

Ing. Christian Alberto Beltré Ortiz
Oficina Libre Acceso a la Inf.
Miembro

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA envejeciente · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·
CONAPE
LEY 352-98